

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4206

QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 7° Y 8° DE LA LEY N° 116/90, POR LOS QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE MBARACAYU DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA Y SE ESTABLECE EL AREA DELIMITADA, RESPECTIVAMENTE

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 7° y 8° de la Ley N° 116/90, en cuanto a los límites del Municipio de Mbaracayú y al área delimitado, respectivamente, cuyos textos quedan redactados de la siguiente forma:

“Art. 7°. Créase el Municipio Mbaracayú en el X Departamento Alto Paraná y desaféctase su territorio del Distrito de Hernandarias con los siguientes límites:

AL NORTE

Línea 1-2: Con Rumbo N 76° 47' 56" E (Norte, setenta y seis grados, cuarenta y siete minutos, cincuenta y seis segundos, Este), mide 1.414,38 m (un mil cuatrocientos catorce metros con treinta y ocho centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 1 = E 712796,50 N 7233147,94.

Línea 2-3: Con Rumbo S 82° 14' 56" E (Sur, ochenta y dos grados, catorce minutos, cincuenta y seis segundos, Este), mide 1.353,14 m (un mil trescientos cincuenta y tres metros con catorce centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 2 = E 714172,60 N 7233471,50.

Línea 3-4: Con Rumbo S 52° 52' 31" E (Sur, cincuenta y dos grados, cincuenta y dos minutos, treinta y un segundos, Este), mide 415,12 m (cuatrocientos quince metros con doce centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 3 = E 715513,38 N 7233289,00.

Estas tres últimas líneas tienen origen en las intersecciones de los caminos que conducen a la localidad de San Alberto y al Distrito de Mbaracayú, siguiendo por este último, hasta llegar al esquinero Noroeste de la Finca N° 17886.

Línea 4-5: Con Rumbo N 83° 47' 07" E (Norte, ochenta y tres grados, cuarenta y siete minutos, siete segundos, Este), mide 1.108,51 m (un mil ciento ocho metros con cincuenta y un centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 4 = E 715615,00 N 7232974,00.

Tiene origen en el esquinero Noroeste de la Finca N° 17886 siguiendo por este, hasta llegar al esquinero Noreste de la misma Finca, que intercepta con el Arroyo Itabo Guazú.

Línea 5-6: Con Rumbo N 04° 09' 03" E (Norte, cuatro grados, nueve minutos, tres segundos, Este), mide 1.692,38 m (un mil seiscientos noventa y dos metros con treinta y ocho centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 5 = E 716717,00 N 7233094,00.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4206

Tiene origen en el esquinero Noreste de la Finca N° 17886 y la intersección del Arroyo Itabo Guazú, siguiendo por este último hasta llegar al esquinero Noroeste Finca N° 474.

Línea 6-7: Con Rumbo N 45° 50' 04" E (Norte, cuarenta y cinco grados, cincuenta minutos, cuatro segundos, Este), mide 5.139,71 m (cinco mil ciento treinta y nueve metros con setenta y un centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 6 = E 716839,50 N 7234781,94.

Línea 7-8: Con Rumbo S 46° 11' 40" E (Sur, cuarenta y seis grados, once minutos, cuarenta segundos, Este), mide 415,26 m (cuatrocientos quince metros con veintiséis centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 7 = E 720526,37 N 7238362,95.

Esta dos últimas líneas tiene origen en el esquinero Noroeste de la Finca N° 474, siguiendo por esta hasta llegar al vértice Noreste de la Finca N° 362, que a la vez intercepta el brazo inferior sur del embalse del Río Limoy.

Línea 8-9: Con Rumbo N 51° 02' 23" E (Norte, cincuenta y un grados, dos minutos, veintitrés segundos, Este), mide 2.913,57 m (dos mil novecientos trece metros con cincuenta y siete centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 8 = E 720826,06 N 7238075,50.

Tiene origen en el vértice Noreste de la Finca N° 362 y el brazo inferior sur del embalse del Río Limoy, siguiendo por este último, hasta llegar a la intercepción del camino que conduce a la localidad denominada San Ramón.

Línea 9-10: Con Rumbo S 75° 50' 25" E (Sur, setenta y cinco grados, cincuenta minutos, veinticinco segundos, Este), mide 1.081,25 m (un mil ochenta y un metros con veinticinco centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 9 = E 723091,60 N 7239907,50.

Línea 10-11: Con Rumbo S 09° 50' 36" W (Sur, nueve grados, cincuenta minutos, treinta y seis segundos, Oeste), mide 1.088,02 m (un mil ochenta y ocho metros con dos centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 10 = E 724140,00 N 7239643,00.

Estas dos últimas líneas tienen origen en las intersecciones del brazo sur del embalse del Río Limoy y el camino que conduce a la localidad denominada San Ramón, siguiendo por este último, hasta llegar al esquinero Noroeste de la Finca N° 728.

Línea 11-12: Con Rumbo S 61° 11' 42" E (Sur, sesenta y un grados, once minutos, cuarenta y dos segundos, Este), mide 846,78 m (ochocientos cuarenta y seis metros con setenta y ocho centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 11 = E 723954,00 N 7238571,00.

Tiene origen en el esquinero Noroeste de la Finca N° 728 siguiendo por esta misma Finca, hasta llegar al esquinero Sureste de la misma Finca, que a su vez linda con el brazo inferior Sureste del embalse del Río Limoy.

AL ESTE

Línea 12-13: Con Rumbo N 50° 13' 38" E (Norte, cincuenta grados, trece minutos, treinta y ocho segundos, Este), mide 15.738,49 m (quince mil setecientos treinta y ocho metros con cuarenta y nueve centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 12 = E 724896,00 N 7238163,00.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4206

Línea 13–14: Con Rumbo S 78° 55' 13" E (Sur, setenta y ocho grados, cincuenta y cinco minutos, trece segundos, Este), mide 21.370,24 m (veintiún mil trescientos setenta metros con veinticuatro centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 13 = E 736792,42 N 7248231,59.

Estas dos últimas líneas tienen origen en el esquinero Sureste de la Finca N° 728 y el brazo inferior Sureste del embalse del Río Limoy, siguiendo por este último, hasta llegar al embalse del Arroyo Itabo Guazú.

Línea 14–15: Con Rumbo S 13° 15' 26" W (Sur, trece grados, quince minutos, veintiséis segundos, Oeste), mide 21.816,40 m (veintiún mil ochocientos dieciséis metros con cuarenta centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 14 = E 757764,34 N 7244124,82.

Tiene origen en los embalses del Río Limoy y Río Paraná, siguiendo por este último, hasta llegar al embalse del Arroyo Itabo Guazú.

AL SUR

Línea 15–16: Con Rumbo N 80° 29' 56" W (Norte, ochenta grados, veintinueve minutos, cincuenta y seis segundos, Oeste), mide 9.499,30 m (nueve mil cuatrocientos noventa y nueve metros con treinta centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 15 = E 752761,34 N 7222889,82.

Línea 16–17: Con Rumbo S 70° 40' 24" W (Sur, setenta grados, cuarenta minutos, veinticuatro segundos, Oeste), mide 3.311,62 m (tres mil trescientos once metros con sesenta y dos centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 16 = E 743392,34 N 7224457,82.

Línea 17–18: Con Rumbo S 85° 42' 04" W (Sur, ochenta y cinco grados, cuarenta y dos minutos, cuatro segundos, Oeste), mide 9.509,66 m (nueve mil quinientos nueve metros con sesenta y seis centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 17 = E 740267,34 N 7223361,82.

Línea 18–19: Con Rumbo S 54° 27' 36" W (Sur, cincuenta y cuatro grados, veintisiete minutos, treinta y seis segundos, Oeste), mide 4.536,79 m (cuatro mil quinientos treinta y seis metros con setenta y nueve centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 18 = E 730784,44 N 7222649,00.

Estas cuatro últimas líneas tienen origen en los embalses del Río Paraná y el Arroyo Itabo Guazú, siguiendo por este último hasta llegar en uno de los vértice Norte de la Finca N° 46.

Línea 19–20: Con Rumbo N 85° 24' 38" E (Norte, ochenta y cinco grados, veinticuatro minutos, treinta y ocho segundos, Este), mide 546,40 m (quinientos cuarenta y seis metros con cuarenta centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 19 = E 727092,81 N 7220011,89.

Línea 20–21: Con Rumbo S 21° 04' 03" E (Sur, veintiún grados, cuatro minutos, tres segundos, Este), mide 21,89 m (veintiún metros con ochenta y nueve centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 20 = E 727637,45 N 7220055,61.

Línea 21–22: Con Rumbo S 73° 37' 38" W (Sur, setenta y tres grados, treinta y siete minutos, treinta y ocho segundos, Oeste), mide 1.852,44 m (un mil ochocientos cincuenta y dos metros con cuarenta y cuatro centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 21 = E 727645,32 N 7220035,18.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4206

Estas tres últimas líneas tienen origen en el vértice Norte de la Finca N° 46, siguiendo por los vértices de la misma Finca hasta llegar al camino que conduce a la localidad de Gleba 4 (Mbaracayú Centro).

Línea 22–23: Con Rumbo N 24° 50' 21" W (Norte, veinticuatro grados, cincuenta minutos, veintiún segundos, Oeste), mide 262,81 m (doscientos sesenta y dos metros con ochenta y un centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 22 = E 725868,00 N 7219513,00.

Tienen origen en el esquinero Suroeste de la Finca N° 46 y el camino que conduce a la localidad de Gleba 4 (Mbaracayú Centro), siguiendo por este último hasta llegar a la intersección del camino que conduce a la localidad denominada Gleba 11 (1° de Marzo).

Línea 23–24: Con Rumbo S 47° 23' 50" W (Sur, cuarenta y siete grados, veintitrés minutos, cincuenta segundos, Oeste), mide 14.660,65 m (catorce mil seiscientos sesenta metros con sesenta y cinco centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 23 = E 725757,60 N 7219751,50.

Línea 24–25: Con Rumbo S 10° 40' 43" E (Sur, diez grados, cuarenta minutos, cuarenta y tres segundos, Este), mide 1.352,09 m (un mil trescientos cincuenta y dos metros con nueve centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 24 = E 714966,43 N 7209827,52.

Línea 25–26: Con Rumbo S 20° 18' 54" W (Sur, veinte grados, dieciocho minutos, cincuenta y cuatro segundos, Oeste), mide 3.405,55 m (tres mil cuatrocientos cinco metros con cincuenta y cinco centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 25 = E 715216,97 N 7208498,85.

Estas tres últimas líneas tiene origen en las intersecciones de los caminos que conducen a la localidad de Gleba 4 (Mbaracayú) y la localidad denominada Gleba 11 (1° de Marzo), siguiendo por este último hasta llegar a la intersección del eje de la ruta Súper Carretera.

AL OESTE

Línea 26–27: Con Rumbo N 56° 08' 52" W (Norte, cincuenta y seis grados, ocho minutos, cincuenta y dos segundos, Oeste), mide 337,09 m (trescientos treinta y siete metros con nueve centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 26 = E 714035,00 N 7205303,00.

Tiene origen en la intersección del camino que conduce a la localidad denominada Gleba 11 (1° de Marzo) y el eje de la ruta Súper Carretera, siguiendo por este último hasta llegar a la intersección del Arroyo Acaray-mi.

Línea 27–28: Con Rumbo N 00° 24' 39" E (Norte, cero grado, veinticuatro minutos, treinta y nueve segundos, Este), mide 12.569,99 m (doce mil quinientos sesenta y nueve metros con noventa y nueve centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 27 = E 713754,68 N 7205492,90.

Tiene origen en la intersección del eje de la ruta Súper Carretera y el Arroyo Acaray-mi, siguiendo por este último hasta llegar a la intersección del camino que conduce a la localidad denominada Troncal Dos.

Línea 28–29: Con Rumbo S 54° 02' 54" W (Sur, cincuenta y cuatro grados, dos minutos, cincuenta y cuatro segundos, Oeste), mide 7.914,43 m (siete mil novecientos catorce metros con cuarenta y tres centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 28 = E 713844,83 N 7218962,57.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4206

Tiene origen en la intersección del Arroyo Acaray-mi y el camino que conduce a la localidad denominada Troncal Dos, siguiendo por este último hasta llegar a la intersección del eje de la ruta Súper Carretera.

Línea 29–30: Con Rumbo N 34° 01' 08" W (Norte, treinta y cuatro grados, un minuto, ocho segundos, Oeste), mide 3.116,26 m (tres mil ciento dieciséis metros, con veintiséis centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 29 = E 707438,00 N 7213416,00.

Línea 30–31: Con Rumbo N 21° 00' 22" W (Norte, veintiún grados, cero minuto, veintidós segundos, Oeste), mide 2.373,36 m (dos mil trescientos setenta y tres metros con treinta y seis centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 30 = E 705694,56 N 7215998,92.

Línea 31–32: Con Rumbo N 12° 57' 33" E (Norte, doce grados, cincuenta y siete minutos, treinta y tres segundos, Este), mide 8.948,30 m (ocho mil novecientos cuarenta y ocho metros con treinta centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 31 = E 704843,79 N 7218214,55.

Estas tres últimas líneas tienen su origen en las intersecciones del camino que conduce a la localidad denominada Troncal Dos y el eje de la ruta Súper Carretera, siguiendo por este último hasta llegar a la intersección del arroyo Paso Itá.

Línea 32–33: Con Rumbo N 60° 20' 52" E (Norte, sesenta grados, veinte minutos, cincuenta y dos segundos, Este), mide 1.117,90 m (un mil ciento diecisiete metros con noventa centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 32 = E 706849,00 N 7226934,00.

Tiene origen en la intersección del eje de la ruta Súper Carretera y el Arroyo Paso Itá, siguiendo por este último hasta llegar en el esquinero de la Finca N° 16816.

Línea 33–34: Con Rumbo N 45° 53' 35" E (Norte, cuarenta y cinco grados, cincuenta y tres minutos, treinta y cinco segundos, Este), mide 1.613,42 m (un mil seiscientos trece metros con cuarenta y dos centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 33 = E 707822,00 N 7227488,00.

Línea 34–35: Con Rumbo N 27° 50' 28" W (Norte, veintisiete grados, cincuenta minutos, veintiocho segundos, Oeste), mide 305,98 m (trescientos cinco metros con noventa y ocho centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 34 = E 708980,50 N 7228610,94.

LÍNEA 35–36: Con Rumbo N 44° 02' 17" E (Norte, cuarenta y cuatro grados, dos minutos, diecisiete segundos, Este), mide 5.792,97 m (cinco mil setecientos noventa y dos metros con noventa y siete centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 35 = E 708837,60 N 7228881,50.

LÍNEA 36–1: Con Rumbo N 33° 53' 33" W (Norte, treinta y tres grados, cincuenta y tres minutos, treinta y tres segundos, Oeste), mide 123,56 m (ciento veintitrés metros con cincuenta y seis centímetros), cuyas coordenadas del esquinero N° 36 = E 712864,50 N 7233045,94.

Estas cuatro últimas líneas tienen origen en el esquinero Suroeste de la Finca N° 16816, siguiendo por el vértice de esta hasta llegar a la intersección del camino que conduce a San Alberto y Mbaracayú Centro.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4206

Observación: Todas las coordenadas están referidas al Datum WGS 84.”

“**Art. 8°.-** El área delimitada por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la **SUPERFICIE DE 98.046 ha 7.045 m² (NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS HECTAREAS CON SIETE MIL CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).**”

SUPERFICIE POLIGONAL	:	105.134 ha 1.851 m ²
SUPERFICIE EXTRA POLIGONAL	:	+ 3.051 ha 6.671 m ²
SUPERFICIE INTRA POLIGONAL	:	- 10.139 ha 1.477 m ²
SUPERFICIE LIQUIDA	:	98.046 ha 7.045 m².

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, **a nueve días del mes de setiembre del año dos mil diez**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, **a dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


María Digna Roa Rojas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 14 de *noviembre* de 2010

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Fernando Armindo Lugo Méndez


Rafael Filizzola Serra
Ministro del Interior